

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo. Sírvase Proveer.
Cali, 10 de abril de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 639

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00027-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: LUZ AIDA HINCAPIE MARTINEZ
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: LUZ MARY MARTINEZ AGUIRRE

Revisado el informe de valoración de necesidades de apoyo, se procederá a incorporarlo al expediente digital del proceso, procediendo como lo establece el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 numeral sexto de la Ley 1996 de 2019. Transcurrido el término establecido en la norma se citará a la audiencia de instrucción y fallo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y del Ministerio Público, el informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora LUZ MARY MARTINEZ AGUIRRE por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 numeral sexto de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.